



UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

Con fecha 16 de septiembre de 2019 se solicitó el inicio del expediente número XPS0033/2019, para la contratación del SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada.

El 16 de septiembre de 2019 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el cuadro de características anexo al mismo, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el expediente de contratación, así como el gasto correspondiente y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO

El expediente ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos.

TERCERO

Reunida la Mesa de Contratación, con fecha 12 de noviembre de 2019, acordó excluir de la participación del procedimiento a la empresa U.T.E. ALCAÑIZ FRESNO, S.A. - SAN CRISTOBAL ENCUADERNACIONES, S.A. con C.I.F. A47406491, por no haber obtenido el mínimo de 17,5 puntos de valoración en los criterios que dependen de un juicio de valor para poder pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas), exigido en el punto 13 del cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO

Reunida la Mesa de Contratación, con fecha 13 de diciembre de 2019, tras revisar la documentación requerida previa a la adjudicación a la empresa AUTOPRINT SOLUCIONES DE IMPRESIÓN, S.L., con C.I.F. B47763099, así como la documentación que le fue requerida para subsanación de la misma, acordó : excluir de la participación del procedimiento a la empresa AUTOPRINT, por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación previo a la adjudicación al haber depositado la garantía definitiva fuera del plazo concedido y proponer al Órgano de Contratación declarar desierto el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

La competencia para resolver el Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato de servicio, número de expediente **XPS0033/2019**, corresponde al Rector de la Universidad de Burgos de conformidad con los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

SEGUNDO.-

De conformidad con lo establecido en las cláusulas 17ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco., o quien le sustituya por delegación.*

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación.”

TERCERO

Por lo expuesto en los puntos tercero y cuarto de los antecedentes de hecho, la Mesa acordó proponer al Órgano de Contratación DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto número de expediente XPS0033/2019, para la contratación del SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, por falta de licitadores.

En consecuencia, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación, de conformidad con la misma y asumiendo su actuación técnica y de naturaleza consultiva, sirviendo esta actuación como motivación de la presente resolución administrativa, este Órgano de Contratación no encuentra motivo alguno para apartarse de la propuesta realizada y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO. -DECLARAR DESIERTO el expediente XPS0033/2019, para la contratación del SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, por falta de licitadores.

SEGUNDO. -Notificar la presente resolución a las empresas licitadoras y acordar su publicación en el perfil de contratante, donde ha sido publicada la licitación.

TERCERO. Acordar la iniciación de un nuevo procedimiento de licitación para la contratación del servicio de “REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”.

Contra la presente resolución, y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo tal como establece el art. 44.2 de la LCSP, podrá presentarse el recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios.

EL RECTOR